

**RAMIREZ, RAMON Y CASTIA, DELFINA CANDELARIA S/SUCESION
AB-INTESTATO (INFOREC 970)
10254-2020**

Guaminí, en la fecha de su firma.-

Proveyendo la presentación electrónico de fecha 09/02/2026 realizada por el dr. Errecalde: Teniendo en consideración que el informe del Registro de Subastas de fecha 15/12/2025 arroja falta de postores para la subasta electrónica realizada en autos, atento lo peticionado en la presentación a despacho, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 955/18 y 2-129/15, con citación de los Señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 C.P.C.) **DECRÉTASE UNA NUEVA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA** del *inmueble* Nomenclatura catastral Circ: IX Secc A Manz 49 Parc 14 matrícula 911 y partida 1230 del partido de Guaminí (052), al que se refiere el informe de dominio acompañado en P.D.F. al escrito del 07/07/2021, al mejor postor y en el estado material en que se encuentre. Sin perjuicio de lo manifestado, líbrense oficios electrónicos al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines que remita informes de dominio actualizados del inmueble mencionado.

La misma se llevara a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como postor en el Registro General de Subastas Judiciales -RGSJ- (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12).

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados

en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: **Se autoriza la compra en comisión**, y en caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco (5) días de celebrada el acta de adjudicación (conf. art. 581 CCPC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. **Asimismo se deja constancia de que se prohíbe la cesión del acta de adjudicación**, tal como se indico en la resolución del 31/07/2024.

MARTILLERO. SORTEO Y COMISION: El martillero interviniente en autos **Rocio Anahi Alberti** (Tº I Fº 280 Colegiada Nº 839 del C.M.yC.P. del D.J.T.L., Legajo Previsional Nº 37.311, CUIT Nº 27-36222128-0, domicilio electrónico 27362221280@cma.notificaciones mail rematestl@outlook.com teléfono 02392-430076-623854) cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC, art. 261 de LCyQ y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Facúltase al martillero a exigir el 8% en concepto de comisión a cargo del comprador más aportes previsionales, y sellado de ley, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisitos al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973).

TÍTULO DE PROPIEDAD DEL BIEN: Se deja constancia que el título de propiedad se encuentra agregado en autos el 07/07/2021 y el 05/02/2025 (en P.D.F.).

CUENTA DE DEPÓSITO JUDICIAL DE AUTOS: **Hágase saber que los fondos deberán depositarse en la cuenta judicial CUENTA JUDICIAL EN**

**DOLARES N° 6859-5000180, CBU: 0140314328685950001806 , CUENTA
EN PESOS N°: 6859-5008772 , CBU: 0140314327685950087726 CUIT:
30-70721665-0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.**

**Tanto deposito en garantía como el saldo de precio se deberán abonar
en dólares billete o su equivalente en pesos monedas nacional según
tipo de cambio oficial para la venta que fija el Banco de la Provincia de
Buenos Aires a la fecha de efectivo pago o depósito.**

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una
duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que
oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual
los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de
Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de
plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual
se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de
extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual
se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta
que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta
que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar
con un mínimo de cinco días a la fecha de comienzo de subasta, día y hora
en que se llevará a cabo la exhibición de los inmuebles.

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: **La base de subasta será
de U\$S 15.000.- (base de la subasta fracasada reducida en un 25%
conforme art. 577 del C.P.C.C.).** Las sumas dentro de las cuales pueden
ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas
numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto
concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se
incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).
Si tampoco existieren oferentes en la segunda subasta. se realizará una

nueva sin base Y SIN PRECIO DE RESERVA.

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a nombre del suscripto y como perteneciente los autos principales conforme se dispusiera ut supra, en un monto equivalente **U\$S 750.- (5 % de la nueva base)** y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604.

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos (***citaciones jueces embargantes e inhibientes; título de propiedad; apertura de cuenta; fecha designada de exhibición y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual***), procédase a la publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial sin previo pago (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el **número y CBU de la**

cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. **Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles** anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

AUTORIZACION PARA COMPENSAR: se autoriza la compensación del crédito del ejecutante previa deducción de los créditos privilegiados. A tal fin se exime al ejecutante del depósito en garantía. Hágase saber al acreedor que deberá presentar la eximición de realizar deposito y/o seña a la seccional del Registro de subasta correspondiente, encontrarse inscripto como usuario al portal de SJE y preinscribirse a la subasta indicada, antes de la fecha de acreditación de postores, que se publicara en portal. (*conf. res. 2129/2015 anexo. pto x y xi*)

ADJUDICACION: Los bienes serán adjudicados a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.

Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la seccional del RGSJ

interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar las actas de adjudicación pertinentes -las que serán suscriptas por Actuario del Juzgado- **cuando el martillero fije la fecha de inicio de la subasta**, se señalará la audiencia pertinente, a la que deberán comparecer el martillero y el adjudicatario (anexo resol. 2129/15). El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido de documento de identidad, formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio procesal a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.

IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los TREINTA DIAS desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el martillero mediante nota electrónica de estilo.

Notifíquese de manera automatizada a las partes conforme lo dispone el Ac. 4013 de la S.C.B.A..-

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 25/02/2026 10:29:51

Firmado por: ALOMAR Marcela Fabiana (27200472735) - JUEZ

Presentado por: ALOMAR Marcela Fabiana



248503629002755386

**REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL TRENQUE
LAUQUEN**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

3000 - 21798 - 2024 - JUZGADO DE PAZ LETRADO DE GUAMINI S/RAMIREZ RAMON Y
CASTIA DELFINA CANDELARIA S/SUCESION AB INTESTATO